



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA 08 DE AGOSTO DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada por la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación de Río Negro y DD.HH y El Fondo Editorial Rionegrino en el marco de la escuela secundaria rionegrina ESRN, y

CONSIDERANDO

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Certamen Literario: “*La escuela en mis letras*”, para la Escuela Secundaria de Río Negro – ESRN, destinado a estudiantes de las escuelas secundarias públicas de Río Negro, a llevarse a cabo desde el 8 de Agosto al 9 de Septiembre de 2016;

Que el Certamen se realiza en conjunto con la Dirección de Educación Secundaria- Ministerio de Educación de Río Negro DD.HH y el Fondo Editorial Rionegrino;

Que la temática del concurso hará referencia de los temas recurrentes de las JORNADAS ESTUDIANTILES de la escuela Secundaria: Mi paso por la escuela, Convivencia escolar, Mis miedos, Bullying, Acoso entre pares, Ciberacoso, Sexualidad, Mi vida en la escuela;

Que tiene como propósito destacar y promover la participación activa de los estudiantes en los nuevos formatos de enseñanza y aprendizaje de la lectura y escritura literaria;

Que los estudiantes podrán ser acompañados y orientados por un docente de su colegio en el trabajo de producción de los textos, quienes también obtendrán un reconocimiento por su colaboración en la tarea educativa extracurricular;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Certamen Literario: “*La escuela en mis letras*”, para la Escuela Secundaria de Río Negro – ESRN, destinado a estudiantes de las escuelas secundarias públicas de Río Negro, a llevarse a cabo desde el 8 de Agosto al 9 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las obras seleccionadas en el Certamen Literario: *La escuela en mis letras* formarán parte de la antología editada y publicada por el Fondo Editorial Rionegrino.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el docente que acompañe a los alumnos en el Certamen y cumpla con los criterios que establezca la organización, recibirá una certificación de acreditación de 10 horas cátedra.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el el año 2016.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que el Fondo Editorial Rionegrino deberá incluir en los certificados que emita a los docentes que acompañen a los alumnos los siguientes datos: Denominación del Certamen (Títulos - Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Tipo de certificación (ASITENCIA) – Firma y Sello de los responsables – Sello de las Instituciones involucradas – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2904

CIFUENTES, Oscar Raúl
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia